

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 221 VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 1948 Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las adyacentes, Canarias y territorios de África sujeta a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que se inserta la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en el BOLETIN OFICIAL se han de remitir al Jefe de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

BO. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente			
Id. de id. id. del id. anterior.			
Id. de id. id. de dos años anteriores.			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.			
PAGO ADELANTADO			
Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.			
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS			

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Ayuntamientos

DOS TORRES

Núm. 3.358

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres, hace saber:

Que confeccionadas las listas complementarias de la riqueza Urbana de este término para el ejercicio de 1949, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días para que puedan ser examinadas por los interesados y entablar reclamaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Los Torres 8 de Septiembre de 1948.—El Alcalde, Saturnino Matilla.

OBEJO

Núm. 3.361

El Alcalde de la villa de Obejo (Córdoba), hace saber:

Que este Ayuntamiento en sesión de cuatro actual, acordó aprobar en principio una propuesta de suplemento de crédito con cargo al sobrante del anterior ejercicio para reanudar la partida 1.ª artículo 1.º Capítulo II del vigente Presupuesto.

Se hace público dicho acuerdo a los efectos dispuestos en el artículo 1.º del Decreto de 25 de Agosto de 1947, quedando expuesto el expediente al efecto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días a los efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Obejo 9 de Septiembre de 1948.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 3.362

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, hace saber:

Que habiéndose recibido de la Administración de Propiedades y Contratación Territorial de la provincia

el Apéndice de altas y bajas al Padrón de Rústica para el ejercicio de 1949, y confeccionadas con arreglo al mismo por estas Oficinas las Listas Cobratorias de dicha Riqueza de este término municipal que han de surtir efectos en el citado ejercicio de 1949, quedan dichos documentos expuestos al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días hábiles a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

Villanueva de Córdoba 9 de Septiembre de 1948.—El Alcalde, A. Fernández.

Núm. 3.363

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, hace saber:

Que confeccionado el Padrón, su Copia y Lista Cobratoria del Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término Municipal, para el próximo ejercicio de 1949, quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y formular, dentro del indicado plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de Córdoba 9 de Septiembre de 1948.—El Alcalde, A. Fernández.

ADAMUZ

Núm. 3.381

Aceptada en principio por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, un expediente de transferencia de crédito, de unos a otros capitu-

los, artículos y partidas del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que durante los mismos puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes ante este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo preceptuado en el número 3 del artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales.

Adamuz a 10 de Septiembre de 1948.—El Alcalde, Bernabé Canó.

Núm. 3.417

Declaradas vacantes por el Ayuntamiento, por encontrarse desempeñadas interinamente las plazas de personal Subalterno que a continuación se indican, se acuerda proveerlas en propiedad previo examen de aptitud y por concurso que se anuncia por plazo de treinta días, de conformidad con lo establecido por la Ley de 17 de Julio de 1947, y con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Conforme a las disposiciones citadas y siguiendo el orden de rotación que previenen las mismas, se establecen los siguientes turnos:

a) Turno de caballeros Mutilados:

Una plaza de Conserje-Sepulturero Voz-pública, dotada con el haber anual de 3.150 pesetas.

b) Turno Libre:

Una plaza de Vigilante del Resguardo, dotada con el haber anual de 4.500 pesetas.

Una plaza de Alguacil-portero, con el haber anual de 4.334 pesetas.

Dos plazas de Guardias Municipales diurnos, con el haber anual de 4.334 pesetas, cada una.

Segunda. Las instancias para tomar parte en este concurso, deberán presentarse en la Secretaría de este

Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días a contar del siguiente al en que aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia esta convocatoria, acompañadas de los documentos que acrediten la nacionalidad española de los solicitantes, haber cumplido los 21 años, sin exceder de 45, carecer de antecedentes penales, no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le imposibilite para el desempeño del cargo, haber observado buena conducta, y ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas por él representadas. Además habrá de justificar suficientemente su cualidad de Mutilado y harán constarlo en la instancia los que soliciten la plaza anunciada por este turno.

Tercera. No obstante lo expuesto en la base precedente, aquellos que desempeñen interinamente las plazas cuya provisión en propiedad se convoca, pueden concursarla sin limitación de edad.

Cuarta. Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriese los cupos asignados en el artículo tercero de la Ley de 17 de Julio de 1947, si se trata de los restringidos se pasará esta plaza al turno libre.

Quinta. Aparte de los méritos que determina la escala que señala el artículo noveno de la Orden de 30 de Octubre de 1939, se considerará preferente el desempeño interino del cargo sin nota desfavorable, extremo que se justificará con la oportuna certificación expedida por la Alcaldía, Presidencia.

Sexta. Terminado el plazo de treinta días de admisión de solicitudes, se comunicará a los concursantes las deficiencias que se observe en la documentación presentada, para que puedan subsanarlas dentro del plazo de diez días y terminado éste se publicará la relación de los admitidos, clasificados por grupos y con la antelación debida del anuncio de la fecha y hora en que dará comien-

zo el examen de aptitud de los que hayan sido admitidos al concurso.

Septima. Este examen versará sobre escritura al dictado, operaciones elementales de aritmética y demostración de poseer conocimientos relacionados con el cargo que se pretende ocupar.

Octava. Para resolver los empates que surjan en las clasificaciones definitivas y determinar un orden preferente entre los concursantes, se aplicará la escala del artículo noveno de la ya referida Orden de 30 de Octubre de 1939, teniendo en cuenta lo establecido en la base quinta de esta convocatoria.

Noveno. El Tribunal para juzgar los méritos de los concursantes, quedará constituido por un Gestor del Ayuntamiento, un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de ex combatientes al trabajo, un Representante de la Administración Local, y el Secretario del Ayuntamiento, que lo será también del Tribunal y actuará con voz y voto.

Décima. Los concursantes que resulten nombrados deberán posesionarse de sus cargos dentro de los treinta días siguientes al haberle sido notificado el nombramiento. El incumplimiento de esta formalidad se estimará causa suficiente de renuncia por el interesado a su derecho.

Undécima. El Tribunal hará la oportuna propuesta de adjudicación de plazas, reservándose la facultad de declarar desierta una o varias si no considerase a los concursantes con aptitud suficiente. No podrán aprobarse más concursantes que plazas vacantes se convocan a cubrir.

Adamuz 8 de Septiembre de 1948.
-El Alcalde, Bernabé Cano.

Núm. 3.349

Declaradas vacantes por el Ayuntamiento tres plazas de Oficiales Administrativos, dotadas con un haber anual de 6.000 pesetas cada una, y una de Auxiliar Mecanógrafo con el de 4.375 pesetas anuales.

Dichas plazas se convocan a oposición para cubrirlos en propiedad con arreglo a las siguientes bases:

Primera. De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 17 de Julio de 1947, y siguiendo el orden de rotación que previene la misma, se establecen los siguientes turnos:

a) Turno de Caballeros Mutilados:

Una plaza de Oficial Administrativo de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 6.000 pesetas.

b) Turno libre:

Dos plazas de Oficiales Administrativos con el haber anual de 6.000 pesetas.

Una plaza de Auxiliar Mecanógrafo, con el haber anual de 4.375 pesetas.

Segunda. Para tomar parte en dicha oposición se requerirá además de la cualidad de español: a) tener cumplida la edad de 21 años, sin exceder de 35 en el día en que aparezca inserto este anuncio de convoca-

toria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; b) no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo; c) carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta; d) ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas por él representadas.

Tercera. Todas las personas con derecho a tomar parte en la oposición a las plazas de Oficiales Administrativos, habrán de estar en posesión de alguno de los títulos académicos de Bachiller, Maestro Nacional o Perito Mercantil, o haber obtenido el grado de Oficial Provisional o de Complemento.

Para optar a la plaza de Auxiliar Mecanógrafo no es necesario estar en posesión de título de clase alguna.

Cuarta. Si en esta convocatoria para proveer dichas plazas no se presenta número suficiente de aspirantes clasificados o de no cubrirse los cupos asignados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de Julio antes citada, se traspasará la plaza al turno libre.

Quinta. Los ejercicios de oposición serán dos: uno teórico y otro práctico.

Para el ejercicio teórico, en cuanto se refiere a la plaza de Auxiliar Mecanógrafo, regirá el programa inserto en la disposición adicional primera de la Orden del Ministerio de la Gobernación del 30 de Octubre de 1939, compuesto de veinticuatro temas, y el que regirá para las plazas de oficiales administrativos, será el inserto en la disposición adicional segunda de la misma Orden Ministerial, que consta de cincuenta y seis temas, adaptados a las circunstancias actuales y sin ampliación alguna.

El ejercicio práctico consistirá en desarrollar durante una hora y por escrito el supuesto que a la suerte le corresponda al opositor de las siguientes materias:

a) Redacción de un acta de una sesión celebrada por el Ayuntamiento sobre cualquier tema elegido por el Tribunal.

b) Desarrollar un expediente de prórroga de primera clase de quintas a elección del Tribunal.

c) Redactar una obligación, bien sea de préstamo personal o hipotecario del Pósito, designado por el Tribunal; y

d) Iniciar un expediente Administrativo sobre el supuesto que elija el Tribunal.

El ejercicio práctico para la plaza de Auxiliar Mecanógrafo consistirá en escritura al dictado a máquina y redacción de un documento oficial.

Sexta. Los ejercicios de los opositores, que serán públicos, se clasificarán de la siguiente forma:

Cada miembro del Tribunal concederá una puntuación de cero a diez por cada tema del primer ejercicio y se obtendrá la media aritmética, siendo la puntuación definitiva del primer ejercicio la media aritmética de la obtenida por todos los medios

del Tribunal, y será indispensable para pasar al segundo ejercicio que el opositor haya obtenido la puntuación mínima de cinco, que es la que se fija para considerarse aprobado.

El segundo ejercicio, o sea el práctico, se clasificará de igual forma que el primero, y siendo como aquél eliminatorio, es indispensable que el opositor obtenga la clasificación mínima de cinco.

Terminados los dos ejercicios se sumarán los puntos obtenidos en ambos por cada opositor y se adjudicará la plaza a los que obtengan la calificación definitiva de aprobado y de mayor puntuación, no pudiendo aprobarse más opositores que plazas a cubrir.

En los casos de empate en la oposición restringida se estará a lo dispuesto para estos casos en la Ley de 17 de Julio de 1947. En la oposición libre los empates se resolverán a favor del opositor que demuestre documentalmente haber desempeñado con carácter interino cargo administrativo en la Corporación durante más de dos años.

El Tribunal hará la oportuna propuesta de adjudicación de plazas, reservándose la facultad de declarar desierta una o varias si no considerasen a los opositores con aptitud suficiente.

Los opositores deberán abonar la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen.

Séptima. Durante el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria, podrán los aspirantes de uno y otro turno presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegrados y dirigidos al Señor Alcalde Presidente, instancia solicitando tomar parte en la misma, a la cual se acompañarán los documentos a que se refiere la base segunda, acreditativos de su derecho a opositar, e ingresarán en la Caja Municipal la cantidad de 50 pesetas en concepto de derecho de examen.

Octava. Dentro de los diez días siguientes a haber transcurrido el plazo de tres meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, darán comienzo los ejercicios de oposición y terminados los mismos, el Tribunal elevará propuesta de adjudicación de plazas a la Comisión Gestora del Ayuntamiento, para su aprobación definitiva.

Novena. El Tribunal que ha de juzgar la oposición y que estará presidido por el Señor Alcalde, estará constituido por un Gestor de la Corporación; un representante del Profesorado Oficial; un representante de la Administración Local; un representante de la Comisión Provincial de reincorporación de combatientes al trabajo y el señor Secretario del Ayuntamiento, que lo será a su vez con voz y voto del Tribunal.

Décima. El opositor que no se presente al ser llamado para actuar en los ejercicios, se entiende que renuncia a su derecho.

Adamuz, 7 de Septiembre de 1948.
-El Alcalde, B. Cano.

FUENTE LA LANCHAS

Núm. 3.382

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuente la Lancha, hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia el apéndice al padrón de la riqueza rústica y Urbana de este término, que ha de servir de base para la confección de las listas cobratorias para el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y aducir en su caso las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Fuente la Lancha a 8 de Septiembre de 1948. - Eulogio Plaza.

LUQUE

Núm. 3.385

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias de la Riqueza Urbana para el próximo ejercicio de 1949, quedan las mismas expuestas al público por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Luque 11 de Septiembre de 1948.
-Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 3.400

Don Rafael Salinas Anchelergo, Alcalde-Presidente de Córdoba, provincia de idem.

Hago saber: Que a instancia del interesado y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Vidal Plazuelo García, alistado en el año 1947, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de su padre, Pedro Plazuelo Díaz y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Manuel y de Irene; nació en Espiel, provincia de Córdoba, el día 19 de Mayo de 1894, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 54 años; su estado era el de casado y de oficio minero al ausentarse hace 10 años del pueblo de Belmez (Córdoba), que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este Edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Pedro Plazuelo Díaz, que tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía.

Córdoba, a 10 de Septiembre de 1948. - El Alcalde, R. Salinas.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.401

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento y Junta Pericial de esta ciudad, hace saber: Que recibido de la Administración

de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia, el Apéndice al Padrón de la Riqueza Rústica de este término municipal, que ha de servir de base para la confección de las listas cobratorias para el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto al público en el Negociado de Contribuciones de este Excelentísimo Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y aducir en su caso las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 3 de Septiembre de 1948. - J. Sánchez.

Núm. 3.416

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento y de la Junta Pericial de esta ciudad, hace saber:

Que recibido el Apéndice al Padrón de Urbana, aprobado por la Delegación de Hacienda de esta provincia, que ha de servir de base para la confección de los documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto al público en el Negociado de Contribuciones de este Excmo. Ayuntamiento por término de 8 días hábiles, a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y aducir en su caso las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque 6 de Septiembre de 1948. - J. Sánchez.

VILLARALTO

Núm. 3.402

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaralto, hace saber:

Que confeccionados los Padrones de vehículos automóviles de la clase B) y C) que existen en este término municipal, a efectos de la Contribución Industrial, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante la primera quincena del mes de Octubre, al objeto de admitir reclamación durante la segunda quincena siguiente.

Villaralto 10 de Septiembre de 1948. - Enrique Fernández.

Núm. 3.403

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaralto, hace saber:

Que confeccionadas las listas cobratorias de la riqueza urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1949, conforme a la Circular de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de 31 de Agosto pasado, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Villaralto 10 de Septiembre de 1948. - Enrique Fernández.

POSADAS

Núm. 3.415

El Alcalde de esta villa de Posadas, hace saber:

Que terminadas las listas cobratorias de la contribución Rústica de este término, para el próximo año de 1949, juntamente con el apéndice correspondiente enviado por la Administración, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que contra dicho documento se produzcan.

Posadas 14 de Septiembre de 1948. - El Alcalde, Firma ilegible.

OBEJO

Núm. 3.425

El Alcalde de la villa de Obejo, (Córdoba), hace saber:

Que recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el apéndice al Padrón de la Riqueza Rústica y Pecuaria, con las variaciones ocurridas y que han de surtir efecto en dicho documento cobratorio, en el próximo ejercicio de 1949, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, en cuyo plazo puede ser examinado por cuantos contribuyentes y vecinos lo deseen y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Obejo a 14 de Septiembre de 1948. - El Alcalde, L. Redondo.

JUZGADOS

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.320

Por la presente, se ruega a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de cinco mil pesetas en billetes de cien, un solitario de brillantes de 2 kilates y cuarto montado en platino, una sortija con cinco brillantes pequeños, otra sortija con dos brillantes y un rubí, un ajustador, un reloj de oro con dos tapas marca Novado, una cadena de oro con un dije esmaltado rodeado de brillantes y un rubí, y un alfiler de corbata forma herradura de brillantes, sustraídos a don Cayetano Minuesa Sancho, procediéndose asimismo a la busca y captura de los presuntos autores en tal Antonio Vela Páez (a) Chirulo, estatura 1'70, viste chaqueta marrón, tocado con boina y tartamudea y José Giralde Torres (a) Pelusa, de unos 60 años, viste chaqueta gris, calza alpargatas negras y va tocado con mascota; estos dos individuos suelen ir acompañados de un tal Manuel (a) El Maestrillo y otro, ingresándolos en la Prisión a mi disposición, sumario 84 de 1948 sobre robo.

Y con el fin de que tenga lugar su inserción en los periódicos oficiales

«Boletín Oficial» del Estado y Provincia se extiende la presente.

Dado en Priego de Córdoba a 7 de Septiembre de 1948. - R. Ruiz Amores. - El Secretario, P. H., Firma ilegible.

Núm. 3.391

Por la presente, se ruega a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de tres mil pesetas en billetes de Banco de España, sustraídos al vecino de Castro del Río, Pedro Fernández Aguilera, en la Feria de esta ciudad, sospechándose sean los autores los conocidos por José Gilardes Torres, Manuela García Gallego y Antonio Vela Páez, que se ignoran sus circunstancias y domicilio. Sumario 85 de 1948.

Dado en Priego de Córdoba a 7 de Septiembre de 1948. - R. Ruiz Amores. - El Secretario, José Casas.

LA RAMBLA

Núm. 3.414

Cédula de citación

Por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita a un gitano llamado «José» que en los primeros días del mes de Septiembre de 1947, en la Aldea de Doña Rama, al vecino de la misma, Antonio Mohedano Alonso, vendió un mulo, castaño obscuro de diez años, que ha resultado ser uno de los hurtados a don Fernando Montijano Barón, la noche del 25 al 26 de agosto del mismo año, en su finca, denominada «Montes de la Mala», de este término, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de La Rambla, para prestar declaración, como inculcado en el sumario que con tal motivo se instruye, bajo el número 99 de 1947; apercibiéndole que de no efectuarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

La Rambla a 14 de Septiembre de 1948. - El Secretario, P. S., Juan Sánchez.

PUENTE GENIL

Núm. 3.366

Cédula de citación

En cumplimiento a lo acordado por proveído de esta fecha en juicio de faltas número 1.057 del corriente año, cuyo procedimiento se sigue por este Juzgado a virtud de denuncia de la Casa de Socorro, sobre lesiones de Remedios Parejas Aguilar, de siete años de edad, y cuyo domicilio y paradero se ignora, se le cita por medio de la presente, a fin de que dentro del término de cinco días contados a partir del en que aparezca publicada esta cédula comparezca ante este Juzgado para prestar declaración sobre la forma en que ocurrieran los hechos, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido la presente cédula en Puente Genil a 4 de Septiembre de 1948. - El Secretario, Bonifacio Bernal.

Núm. 3.390

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado

en el juicio de faltas número 1.076, del corriente año, por proveído de esta fecha cuyo procedimiento se tramita por este Juzgado a virtud de denuncia de la Casa de Socorro, sobre lesiones de Antonio Cabello Jiménez, de 31 años de edad, domiciliado en calle Escobar número 10, resultando su paradero desconocido, se le cita por medio de la presente, a fin de que dentro del término de 5 días, contados a partir del en que sea publicada esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oído en declaración sobre la forma en que ocurrieran los hechos, y apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido la presente cédula en Puente Genil a 1.º de Septiembre de 1948. - El Secretario, Bonifacio Bernal.

Núm. 3.407

Cédula de citación

En cumplimiento a lo acordado en juicio de faltas número 1.088 del corriente año, por proveído de esta fecha, cuyo juicio se sigue por este Juzgado a virtud de denuncia de la Casa de Socorro sobre lesiones de Francisco Javier Navarro Caro, de ocho años de edad y domiciliado en calle José Ariza, y cuyo actual paradero se ignora actualmente, es por lo que se le cita por medio de la presente cédula para que dentro del plazo de cinco días contados a partir del en que sea firme esta sentencia comparezca ante este Juzgado para prestar declaración sobre la forma en que ocurrieran los hechos y apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula de citación en Puente Genil a 10 de Septiembre de 1948. - El Secretario, Ramón Puerta.

Núm. 3.408

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo acordado en juicio de faltas número 698 del corriente año, por auto de esta fecha, cuyo juicio se sigue por este Juzgado sobre lesiones de José Borrego Fernández, cuyo actual paradero se desconoce, se le notifica la resolución de sobreseimiento provisional, de dicho procedimiento, de conformidad con el artículo 641 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, expido la presente cédula en Puente Genil a 9 de Septiembre de 1948. El Secretario, P. H., Ramón Prieto.

LORA DEL RÍO

Núm. 3.367

Juan Manuel Martín Pérez, de 28 años de edad, casado, natural de

Alcalá del Río, y vecino de Córdoba, que tuvo su domicilio en dicha Capital en la calle Vélazquez Bosco, número 13, y cuyo actual paradero se ignora, se le cita por medio de la presente para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Lora del Río, para que como tal procesado se constituya en prisión provisional que ha sido decretada en el sumario que se le instruye con el núm. 173, de 1948, por hurto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía.

Y a la vez ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares, Guardia Civil y demás Agentes de la Policía, se practiquen las más activas diligencias para conseguir la captura y prisión del referido procesado Juan Manuel Marín Pérez, poniéndolo en prisión por virtud de dicho sumario a disposición de este Juzgado y dando cuenta a la mayor brevedad, caso de ser habido.

Lora del Río 9 de Septiembre de 1948. - El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 3.368

Por la presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del condenado Rafael Expósito Cañete, mayor de edad, casado, natural y vecino de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado Comarcal en el Depósito Municipal de esta Población, al objeto de que extinga la pena de diez días de arresto menor, impuestos en el expediente juicio verbal de faltas tramitado en su contra con el número 98, del corriente año.

Dado en La Rambla a 7 de Septiembre de 1948. - El Juez Comarcal, Juan N. Tirado. - El Secretario, R. Aguilar.

Núm. 3.369

Don Juan N. Tirado Vallejo, Juez Comarcal, Sustituto en actuación de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente juicio verbal de faltas número 66, del corriente año, por hurto, contra Antonio Serrano Ruiz, de 26 años, soltero, del campo, natural de Villaharta (Córdoba) hijo de Antonio y de Rafaela, que tuvo su domicilio últimamente en Córdoba, calle Cardenal González y que hoy se encuentra en ignorado paradero, en cuyo expediente por providencia de esta fecha se ha acordado requerir al referido condenado Antonio Serrano Ruiz para que haga efectiva la cantidad de 34'53 pesetas, importe de la tasación de costas practicada de la cual se le dió vista.

Y para que sirva de requerimiento en forma al expresado condenado, pongo el presente en La Rambla a 9 de Septiembre de 1948. - Juan N. Tirado. - R. Aguilar.

CORDOBA

Núm. 3.371

Don Antonio de la Riva Crehuet, Magistrado, Juez de Instrucción número uno y Accidentalmente del número dos de la ciudad y partido de Córdoba,

Por medio del presente edicto, se cita, llama y emplaza a Ana Morillo Santos, de 16 años de edad, soltera, sirvienta, hija de Gerardo y de Elena, natural de Peñarroya y vecina de Córdoba, calle 6, número 10 del Barrio del Zumbacón, que después se marchó a Barcelona y cuya actual paradero y domicilio se desconoce, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado como perjudicada en el sumario número 237, de 1947, por hurto, para que reconozca al procesado José Santos Tocado y celebrar con el mismo el oportuno careo; apercibiéndola que de no comparecer le pararán cuantos perjuicios procedan con arreglo a derecho.

Dado en Córdoba a 8 de Septiembre de 1948. - Antonio de la Riva y Crehuet. - El Secretario, P. S., Juan de Sosa.

Núm. 3.412

Cédula de citación

En proveído de esta fecha, dictado por el Sr. Juez de Instrucción del distrito número uno, en el sumario que se instruye con el número 246, de 1948, por muerte de Enrique Richtey, de 78 años, de nacionalidad alemana, hecho ocurrido el día dos del actual, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario; con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, al pariente más próximo del referido Enrique Richtey.

Córdoba 8 de Septiembre de 1948. - El Secretario, Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 3.372

Don Luis del Prado y de Lara, Juez Comarcal, en funciones de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Ruego, requiero y encargo a las autoridades civiles, militares y a la Policía Judicial, procedan a la busca de una cerda blanca, con un corte en la oreja izquierda y peso de unas 6 arrobas que fuera sustraída en el Cortijo La Cruz a las dos horas de la noche del día 5 de Septiembre actual, cuando estaba custodiada con otros catorce cerdos más, propios de Cristóbal Corredor Lara, por su hijo Diego Corredor Corredor.

Al mismo tiempo procederán a la captura del autor o autores del delito y de ilegítimos tenedores si no acreditan su adquisición legal, dejándoles detenidos a disposición de este Juzgado, como está acordado en el sumario núm. 62 del año en curso.

Dado en Bujalance a 10 de Septiembre de 1948. - Luis del Prado. - El Secretario, Juan de D. Villaseñor.

CABRA

Núm. 3.389

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, ruego y encarga la práctica de diligencias encaminadas a la busca y rescate de 8 pavos, de diferentes plumas, que de ser habidos, así como a sus poseedores ilegítimos, serán puestos a disposición de este Juzgado en la causa 109 de este año, sobre robo a Agustín Jurado Salazar, en su finca «Granados», de este término, el día 31 del pasado mes.

Cabra a 10 de Septiembre de 1948. - José María López Sidro. - El Secretario, P.H. José Amo:

OBEJO

Núm. 3.393

El Sr. Juez de Paz de esta villa, en providencia de este día ha dispuesto se cite al autor o autores que en el día treinta y uno del pasado mes de Agosto bien involuntariamente o descuido prendieron fuego en la finca de Monte Bajo y pastizal, sita en este término y denominada «Los Puntales» y al sitio El Maromo, para que en el día veinte del actual y hora de las once, comparezca ante este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Obejo a 11 de Septiembre de 1948. - El Secretario, G. Molero.

LA CAROLINA

Núm. 3.394

Fernando Medrano Porras, de unos 50 años de edad, viste traje claro, zapatos de color, sombrero flexible y sortijas en las manos, que dijo tener su domicilio en Córdoba, en la calle Nueva, número 3, y cuyo domicilio actual se ignora, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del mismo, el que caso de ser habido será ingresado en este arresto municipal a mi disposición, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 69 de 1948, por estafa.

La Carolina a 10 de Septiembre de 1948. - El Juez de Instrucción interino, Firma ilegible.

PAMPLONA

Núm. 3.395

Antonio Mesa Ramos, hijo de Gregorio y de Antonia, natural de Baena (Córdoba), de estado soltero, de 25 años de edad, de profesión labrador, domiciliado últimamente en Baena (Córdoba), comparecerá en el término de quince días, ante don Manuel García García, Teniente Juez Instructor del Regimiento de Ingenieros del Ejército, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no efectúa dicha presentación en el plazo señalado.

Pamplona a 10 de Septiembre de 1948. - El Teniente Juez Instructor, Manuel García García.

ECIJA

Núm. 3.404

Manuel Vilar Villalba, de 27 años de edad, hijo de Rafael y Valle, natural y vecino de Ecija, extramuros, número 9, Villalatas, casado, jornalero, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario número 64 del corriente año, por evasión de presos, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ecija, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión provisional decretada en dicho sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Y se interesa de todas las autoridades y agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la Cárcel, a disposición de este Juzgado, a las resultas de citado sumario y se comuniquen a la brevedad posible.

Dado en Ecija a 9 de Septiembre de 1948. - El Juez de Instrucción accidental, Sixto Carrasco. - El Secretario, Joaquín Carrillo.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.405

Por virtud del presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y prisión del procesado rebelde Eusebio Laplaza Zaralegui, de 19 años de edad, soltero, natural de Estapa y vecino de Puente Genil, domiciliado en calle Armonilla, hijo natural de Martina Laplaza Zaralegui, de profesión del campo, sin instrucción y con antecedentes penales, el que, caso de ser habido, será puesto en el Arresto Municipal a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario seguido por este Juzgado con el número 88 del corriente año, por robo, comunicando a este Juzgado su detención.

Dado en Aguilar de la Frontera a 9 de Septiembre de 1948. - Pedro Escribano. - El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 3.406

Gregorio Borrego Fernández, de 25 años de edad, soltero, natural y vecino de Puente Genil, sin domicilio conocido, hijo de José y de Carmen, de profesión jornalero, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, para constituirse en prisión por la causa número 134 de 1948, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y prisión del referido procesado, que en caso de ser habido será puesto en el arresto municipal a disposición de este Juzgado, comunicándolo telefógraficamente.

Dado en Aguilar de la Frontera a 10 de Septiembre de 1948. - Pedro Escribano. - El Secretario, Manuel Rueda.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA